



MENDOZA, 22 OCT 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 19234/2019, donde obra el pedido de renuncia condicionada presentado por el Dis. Ind. Mario Edgardo ECHEGARAY, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de octubre de 2019 a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde el Dis. Ind. ECHEGARAY solicita a partir del 01 de octubre de 2019 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 07 corre agregado el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del Dis. Ind. ECHEGARAY.

Que a fs. 07 vta. corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones del Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente

Apellido y Nombres	ECHEGARAY, Mario Edgardo
Documento Único:	D.N.I. 10.272.214
CUIL o CUIT	20-10272214-1
Legajo n°	20.557

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo:

Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino
N° de Resolución de designación	371/2018-CD

3. Término de la última designación

Desde el	01-01-2019
Hasta el	31-12-2019

Resol. – FI N° 573 / 19

ANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

VIBAL EDUARDO MIRAS
SECRETARIO ACADÉMICO

(Gocerred)
BETH NANCY GONZALEZ
J.C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	"MORFOLOGÍA I – SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VISUAL"
2)	
3)	
4)	

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	01 (primero)
MES	10 (octubre)
AÑO	2019 (dos mil diecinueve)

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 48/2004-CS

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente Resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 573 / 19



[Signature]
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

[Signature]
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

[Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA